ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2838/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 999/2014, PARA ADQUISICIÓN DE FUSIBLES Y ELEMENTOS FUSIBLES, A LAS FIRMAS LIMBURG EQUITIES S.A., DE PANAMÁ, REPRESENTADA POR EL ING. GUSTAVO A. AQUINO A. – (LOTE 1) Y PRONUTEC S.A.U., DE ESPAÑA, REPRESENTADA POR SAS PARAGUAY S.A. - (LOTE 3).

Asunción, 14 de agosto de 2014

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 999/2014, para Adquisición de Fusibles y Elementos Fusibles, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2674/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas cinco firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 270935 de fecha 1 de julio de 2014;

Que presentaron sobres de ofertas cinco firmas, según Acta N° 67/2014 de fecha 4 de julio de 2014;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 34946 de fecha 9 de julio de 2014, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Internacional a las firmas Limburg Equities S.A., de Panamá, representada por el Ing. Gustavo A. Aquino A. - (Lote 1) y Pronutec S.A.U., de España, representada por SAS Paraguay S.A. - (Lote 3), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Lote 2, debido a que no se cuenta con ninguna oferta que satisfaga las exigencias técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y el Lote 4, ya que la única oferta que podría calificar supera sustancialmente el costo estimado;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Lotes mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. b) y c), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Internacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 999/2014, para Adquisición de Fusibles y Elementos Fusibles, según el siguiente detalle:

1.1 A Limburg Equities S.A., de Panamá, representada por el Ing. Gustavo A. Aquino A.

Lote 1:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP-USD (1x2+3)
1	Elemento Fusible de MT, 1 A tipo H, cabeza removible	Indel	Brasil	Unidad	5.000	2,69	4.500,00	17.950,00
2	Elemento Fusible de MT, 2 A tipo H, cabeza removible	Indel	Brasil	Unidad	5.000	2,69	4.500,00	17.950,00
3	Elemento Fusible de MT, 3 A tipo H, cabeza removible	Indel	Brasil	Unidad	5.000	2,69	4.500,00	17.950,00
4	Elemento Fusible de MT, 6 A tipo K, cabeza removible	Indel	Brasil	Unidad	5.000	2,69	4.500,00	17.950,00
5	Elemento Fusible de MT, 10 A tipo K, cabeza removible	Indel	Brasil	Unidad	40.000	2,69	5.500,00	113.100,00
6	Elemento Fusible de MT, 15 A tipo K, cabeza removible	Indel	Brasil	Unidad	40.000	2,99	6.000,00	125.600,00
7	Elemento Fusible de MT, 25 A tipo K, Cabeza removible	Indel	Brasil	Unidad	30.000	3,15	7.389,38	101.889,38
Total								**412.389,38**

por un monto total CIP Asunción USD 412.389,38 (cuatrocientos doce mil trescientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con 38/100).

1.2 A Pronutec S.A.U. de España, representada por SAS Paraguay S.A.

Lote 3:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP-USD (1x2+3)
1	Fusible NH de 63 A, tamaño 1.	SIBA	Alemania	Unidad	5.000	2,062	430,00	10.740,00
2	Fusible NH de 125 A, tamaño 1	SIBA	Alemania	Unidad	5.000	2,062	430,00	10.740,00
3	Fusible NH de 160 A, tamaño 1	SIBA	Alemania	Unidad	5.000	2,042	424,00	10.634,00
4	Fusible NH de 200 A, tamaño 1	SIBA	Alemania	Unidad	5.000	2,981	620,00	15.525,00
5	Fusible NH de 250 A, tamaño 1	SIBA	Alemania	Unidad	5.000	2,981	620,00	15.525,00
6	Fusible NH de 400 A, tamaño 2	SIBA	Alemania	Unidad	5.000	4,328	903,00	22.543,00
7	Fusible NH de 500 A, tamaño 3	SIBA	Alemania	Unidad	1.000	8,013	334,00	8.347,00
Total								**94.054,00**

por un monto total CIP Asunción EUR 94.054,00 (noventa y cuatro mil cincuenta y cuatro euros).

2. Declarar Desierto el Lote 2, debido a que no se cuenta con ninguna oferta que satisfaga las exigencias técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y el Lote 4, ya que la única oferta que podría calificar supera sustancialmente el costo estimado.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

P/

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente
Ing. ROMULO DELGADA C.
p/Presidente

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/N° 33515

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/N° 31344 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012.

Asunción, 20 de agosto de 2013

VISTO: La Resolución P/N° 31344 de fecha 28 de junio de 2012, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/N° 31344, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Ing. Andrés Ramírez Benítez, Coordinador de Gabinete de Presidencia, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Ronaldo Isaac Zelada Cafures, Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Pedro Alejandrino Cuevas Cáceres, Gerente Comercial, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- El Econ. Ismael Mendoza Zarza, Gerente Financiero.

Art. 2°- Derogar la Resolución P/N° 31344 de fecha 28 de junio de 2012.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.